OTRAS DISPOSICIONES

DEPARTAMENTO DE GOBERNANZA PÚBLICA Y AUTOGOBIERNO

4697

RESOLUCIÓN 77/2019, de 17 de septiembre, del Director de la Secretaría del Gobierno y de Relaciones con el Parlamento, por la que se dispone la publicación de la segunda actualización del Concierto suscrito entre Osakidetza-Servicio vasco de salud y la Universidad del País Vasco para la utilización de las instituciones sanitarias en la investigación y docencia sanitaria.

Con fecha 24 de noviembre de 2008 se suscribió entre Osakidetza-Servicio vasco de salud y la Universidad del País Vasco el Concierto para la utilización de las instituciones sanitarias en la investigación y docencia sanitaria. Dicho concierto fue publicado en el BOPV n.º 6, de 9 de enero de 2009 como Anexo X a la Resolución 25/2008, de 10 de diciembre, del Director de la Secretaría del Gobierno y Relaciones con el Parlamento.

De conformidad con las Disposiciones Adicionales del Concierto que establecen que los anexos del mismo «serán revisados, y en su caso actualizados, a propuesta de la Comisión Mixta, una vez analizadas las necesidades docentes, investigadoras y asistenciales», con fecha 13 de octubre de 2015 se suscribe la primera actualización del convenio, que fue publicada en el BOPV n.º 243, de 22 de diciembre de 2016 como Anexo VIII a la Resolución 50/2015 de 3 de diciembre, del Director de la Secretaría del Gobierno y Relaciones con el Parlamento.

Más recientemente, con fecha 27 de marzo de 2019, se suscribe la segunda actualización del mismo, por lo que a los efectos de darle la publicidad debida

RESUELVO:

Artículo único.– Publicar en el Boletín Oficial del País Vasco el texto de la segunda actualización del Concierto suscrito entre Osakidetza-Servicio vasco de salud y la Universidad del País Vasco para la utilización de las instituciones sanitarias en la investigación y docencia sanitaria, que figura como anexo a la presente.

En Vitoria-Gasteiz, a 17 de septiembre de 2019.

El Director de la Secretaría del Gobierno y de Relaciones con el Parlamento,
JUAN ANTONIO ARIETA-ARAUNABEÑA IBARZABAL.

ANEXO A LA RESOLUCIÓN 77/2019, DE 17 DE SEPTIEMBRE, DEL DIRECTOR DE LA SECRETARÍA DEL GOBIERNO Y DE RELACIONES CON EL PARLAMENTO

SEGUNDA ACTUALIZACIÓN DEL CONCIERTO SUSCRITO ENTRE OSAKIDETZA-SERVICIO VASCO DE SALUD Y LA UNIVERSIDAD DEL PAÍS VASCO PARA LA UTILIZACIÓN DE LAS INSTITUCIONES SANITARIAS EN LA INVESTIGACIÓN Y DOCENCIA SANITARIA

En Vitoria-Gasteiz, a 27 de marzo de 2019.

REUNIDOS

De una parte la Sra. D.ª Nekane Balluerka Lasa, Rectora Magnífica de la Universidad del País Vasco, en nombre y representación de la misma.

Y de otra, la Sra. Nekane Murga Eizagaechevarria, Presidenta del Ente Público de Derecho Privado Osakidetza-Servicio vasco de salud.

Intervienen en función de sus respectivos cargos y en el ejercicio de las facultades que a cada uno están conferidas, reconociéndose mutuamente la capacidad legal suficiente para el otorgamiento de esta actualización del Concierto, y al efecto

MANIFIESTAN:

I.– Que de conformidad con lo dispuesto en la Disposición Adicional Primera del Concierto entre la Universidad del País Vasco /Euskal Herriko Unibertsitatea y Osakidetza-Servicio vasco de salud para la utilización de las Instituciones Sanitarias en la Investigación y Docencia Sanitaria (Resolución 25/2008, de 10 de diciembre, de la Secretaría del Gobierno y Relaciones con el Parlamento), los Anexos al mismo serán revisados y, en su caso, actualizados, a propuesta de la Comisión Mixta, una vez analizadas las necesidades docentes, investigadoras y asistenciales.

II.– Que en reunión de la Comisión Mixta UPV/EHU y Osakidetza, de fecha 13 de junio de 2018 se ha acordado actualizar el Anexo I del Concierto entre la UPV/EHU y Osakidetza-Servicio vasco de salud y elevar la correspondiente propuesta ante los aquí reunidos para su aprobación.

En virtud de lo expuesto,

ACUERDAN:

Firmar la presente actualización del Concierto entre la UPV/EHU y Osakidetza-Servicio vasco de salud, en los términos siguientes:

«1.– Se conciertan todos los servicios hospitalarios del Hospital Galdakao-Usansolo, que en lo sucesivo podrá utilizar la denominación de Hospital de Galdakao-Usansolo Asociado a la UPV/EHU, así como todas las unidades de atención primaria adscritas a la OSI Barrualde-Galdakao.

2.– Quedarán igualmente incluidos, de forma automática, aquellos servicios hospitalarios que en lo sucesivo, se creen en el Hospital de Galdakao-Usansolo conforme a lo dispuesto en el artículo 30.4 del Decreto 100/2018, de 3 de julio, de las organizaciones sanitarias integradas del ente público Osakidetza-Servicio vasco de salud.»

Y en prueba de conformidad con lo acordado, firman las partes el presente documento, en el lugar y fecha consignados en el encabezamiento,

La Rectora de la Universidad del País Vasco,
NEKANE BALLUERKA LASA.

La Presidenta del Ente Público Osakidetza-Servicio vasco de salud,
MIREN NEKANE MURGA EIZAGAECHEVARRIA.